



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 13 SEP 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
 A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40107

SANTIAGO, 05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 16 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975; los artículos 27 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; los artículos 8°, 9°, 10° y 12° del "Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica Tacna", en adelante "Convenio Arica -Tacna"; la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Informe Policial N° 3.158 de 02 de noviembre de 2009, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante el Informe Policial citado en los vistos, se da cuenta que el extranjero **Paul Steve HINOSTROZA NIATO**, de nacionalidad peruana, ingresó al país por la Avanzada Chacalluta, haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que el extranjero infringió dicho Convenio al salir de los límites territoriales y excederse en el período de permanencia, establecidos en éste, además de ejercer en el país un trabajo u ocupación con fines de lucro; c) Que, el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica dispuso la salida del extranjero del territorio nacional el día 02 de noviembre de 2009 por la Avanzada Chacalluta, mediante el Salvoconducto N° 1.118 de la misma fecha; y d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país del extranjero **Paul Steve HINOSTROZA NIATO**, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N° 44820132.

2. COMUNÍQUESE la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CDH / RQM / LCS
 Distribución:
 Subsecretario del Interior
 Oficina de Partes
 Dépto. de Extranjería y Migración



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFÉ DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION